



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 13 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 25.000 euros, IVA excluido, con cargo a la partida “60600 – Equipos proceso información. Hardware” del vigente presupuesto de gastos de la Cámara, sujeto a la disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para la contratación del suministro de equipamiento, 3 servidores y 7 PC, para el sistema de audiovisuales del Parlamento de Navarra. (11-24/OSSL- 00004).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio de procedimiento simplificado de contratación según lo dispuesto en el artículo 80 de la LFCP 2/2018.

En la misma fecha de 13 de mayo de 2024 se enviaron invitaciones para participar en dicho procedimiento de contratación a las siguientes empresas:

- Data Base Storage, S.L.
- Datables Solutions, S.L.
- Instrumentación y Componentes S.A.
- SEIN TIC, S.L.
- Specialist Computer Centers, S.L.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, el día 27 de mayo, únicamente dos empresas, Datables Solutions, S.L. y Data Base Storage, S.L., presentaron ofertas.

Reunida con fecha 28 de mayo, la unidad gestora del contrato procedió a la apertura de los sobres A comprobando que la documentación contenida en los mismos era correcta y conforme a lo requerido en la cláusula 6.1 del PCR acordándose por ello admitir a ambos licitadores en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de los sobres B (propuesta técnica) de los licitadores presentados, lo cual se llevó a cabo dicho mismo día.

Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el sobre B, se constató que toda ella era correcta reuniendo ambas propuestas los requisitos técnicos mínimos exigidos, tras lo cual, la unidad gestora aprobó, con fecha 29 de mayo de 2024, informe sobre la valoración de la citada propuesta técnica de los licitadores emitido por el jefe de la Sección de Sistemas y la jefa del Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología.

Dicho mismo día, 29 de mayo, se procedió a la apertura en acto interno a través de PLENA de los sobres C de ofertas económicas presentadas por los licitadores, que fueron las que seguidamente se detallan junto a la puntuación correspondiente a cada una de ellas por aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 10 del PCR:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Fecha	11/06/2024 07:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Página	1/3



SGP
Registro SALIDA
11/06/2024 15:05
202404648

	Datables Solutions, S.L.	Data Base Storage, S.L.
P1	4.100,00 €, IVA excluido	5.558,14 €, IVA excluido
P2	700,00 €, IVA excluido	688,08 €, IVA excluido
Importe total (3xP1) + (7xP2)	17.200,00 €, IVA, excluido	21.490,98 €, IVA excluido
Puntuación	100	80,03

A la vista de que la oferta económica de Datables Solutions, S.L. podía considerarse anormalmente baja, según lo dispuesto en la cláusula 11 del PCR, la unidad gestora del contrato acordó requerir a dicho licitador justificación de la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 98 de la LFCP 2/2018, para lo cual se concedió un plazo de cinco días naturales desde la notificación del citado requerimiento.

Presentada en plazo por Datables Solutions, S.L. la documentación justificativa de su oferta, la unidad gestora acordó darla por válida por considerar la misma conforme a los criterios establecidos en el artículo 98 de la vigente LFCP.

En vista de ello, la unidad gestora acordó solicitar a la empresa Datables Solutions, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 12 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que había obtenido una mayor puntuación.


Tras la presentación, en tiempo y forma, por parte de Datables Solutions, S.L. de la documentación requerida, tras constatar que es conforme a lo exigido por la precitada cláusula 12 del PCR, la unidad gestora, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, acordó elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación del contrato de suministro de equipamiento, 3 servidores y 7 PC, para el sistema de audiovisuales del Parlamento de Navarra, según lo previsto en la cláusula 13 del PCR, por ser la que ha obtenido una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento, 3 servidores y 7 PC para el sistema de audiovisuales del Parlamento de Navarra a favor de Datables Solutions, S.L., por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del PCR, por un importe de 17.200,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al otro licitador, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Fecha	11/06/2024 07:46:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Página	2/3	

SGP
Registro SALIDA
11/06/2024 15:05
202404648

a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,


c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios de Informática, Sistemas audiovisuales y Tecnología y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de junio de 2024

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Fecha	11/06/2024 07:46:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2UDDEEWLTNO52HYMKHY7IM	Página	3/3	